



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA No. 006 DE JULIO 23 DE 2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaborará el presente documento de ESTUDIO PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	22 DE JULIO DE 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA OTONEL ROJAS CORREA
1.3. TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de Servicios profesionales contables, es de Cuatro Millones Seiscientos Pesos M/cte (4.600.000).	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 011 del 21 de Julio de 2026, afectando el rubro de 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios fuente Gratuidad, \$4.600.000.	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).	
2.4. FORMA DE PAGO: Se cancelara en dos pago por valor de Dos Millones Trescientos Mil Pesos (2.300.000) una vez presentado cada informe trimestral.	
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Contrato de prestación de Servicios Profesionales como Asesora Contable de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa para la elaboración y presentación de los informes contables y presupuestales ante los entes de control y comunidad de los dos trimestres de 2026. Se realiza un nuevo contrato ya que no se contaba con la totalidad de recursos	

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Que la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica, ni lo elementos requeridos para para su funcionamiento, por ende para desarrollar el objeto a contratar el Rector con sus facultades autorizo realizarse un nuevo contrato para dar cumplimiento a una necesidad prioritaria como es la presentación de informes de los dos últimos trimestres ya que al realizar el primer contrato no se contaban con los recursos suficientes para hacerlo por los cuatro trimestres y los recursos para asignados de gratuidad fueron consignados después de su elaboración.

3.3.OBJETO A CONTRATAR: Contrato de Servicios Profesionales Contables, Asesorías, presentación de informes ante la comunidad, entidades de control del estado durante el año 2026, con pago al presentar el informe.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	2.300.000	4.600.000

3.5. PLAZO: el contrato se realizará del 23 de julio al 28 de enero de 2027.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del Contrato se realizará y entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Presentar los siguientes documentos.

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- *Fotocopia del RUT actualizado.
- *Certificados de Antecedentes Disciplinarios.
- *Boletín de Responsabilidades Fiscales.
- *Certificado Antecedentes Judiciales.
- *Certificado RNMC
- *Planilla de Pago de Seguridad Social.
- *Certificación Bancaria.
- *Hoja de Vida.
- *La Propuesta.
- *Certificado donde manifieste no estar inmersa en Inhabilidades de la Ley para la firma de este contrato.
- *Certificado de experiencia profesional.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1- entregar Informes contables en las fechas establecidas en los cronogramas entregados por los diferentes entes de control.
- 2- Prestar asesoría al pagador a tiempo para el desarrollo de la contratación
- 3- acatará las instrucciones y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato.
- 4- las constancias del cumplimiento de las obligaciones será entregada en medio físico en la oficina de la Rectoría de la sede Principal de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa.
- 5- Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”



Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488

3.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA: Cumplir con el pago del contrato, generar la información adecuada y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales”.

5. SUPERVISION DE CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la funcionaria administrativa con funciones de Pagaduría.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el transporte y personal calificado y programas técnicos, para llevar a cabo dicho contrato, ello indica que, entre la Institución y el personal suministrado por el contratista, no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones sociales.

7.2. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución de Contrato se pueda generar.

Proyectó

MARTINIANO SUÁREZ BONILLA
Rector

Yolima Perdomo
YOLIMA PERDOMO MONTERO
Funcionaria Administrativa

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co